



Cajamarca, 30 de Septiembre del 2020

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D000234-2020-GRC-GR

VISTO

El proveído N°D000965-2020-GRC-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N°D000104-2020-GRC-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000078-2019-GRC-GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2020 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, el literal 3, del numeral 50.1 del artículo 50 del decreto Legislativo N° 1440, indica que las incorporaciones de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, según documento del visto es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, por concepto de transferencia financiera realizada por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 115,835.46 (Ciento Quince Mil Ochocientos Treinta y Cinco Con 46/100 Soles);

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutorio en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, de Gerencia General y;

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por
GONZALES ANAMPA Alex Martin
FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2020 18:50:53 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por
MOREANO ECHEVARRIA Leoncio
FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2020 18:49:13 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por
VALLEJOS PORTAL Luis Alberto
FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2020 13:34:28 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por
LEYVA
ViGO Veronica Lizzet FAU
20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2020 13:28:01 -05:00

Jr. Santa Teresa de Joumet N° 351 – Urb. La Alameda

076 599000

www.regioncajamarca.gob.pe

Pág. 1 / 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: YF5QFJJ



En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario, por concepto de transferencia financiera realizada por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 115,836.00 (Ciento Quince Mil Ochocientos Treinta y Seis Con 00/100 Soles), distribuido de acuerdo al anexo adjunto que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Los anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

Artículo Quinto: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL

RER N° D000234 - 2020-GR-CAJ/GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
FTE.FTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL

TITULO I: INGRESOS

1.5 OTROS INGRESOS

1.5.2.1.1.1 DE ADMINISTRACION GENERAL	115,836.00
TOTAL INGRESOS	115,836.00

TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV. FUNC.</u>	<u>GRUP.</u> <u>FUNC.</u>	<u>Tipo</u> <u>Transacción</u>	<u>G.G</u>	<u>CRÉDITO</u>
9001	3999999	5000003	13	006	0008	2	3	115,836.00
TOTAL TRANSFERENCIA								115,836.00

